



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Punto de Atención Regional Bucaramanga.

EDICTO PARB No. 096/2015

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 030 DEL 15 DE ENERO DE 2014.

HACE SABER

Que en el expediente No. **FHQ-092**, se ha proferido la **RESOLUCIÓN No. VCS 0798** del 21 de Agosto de 2014, cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación: “(...)

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO VSC 0798

21 AGO 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y/O MODIFICA LA RESOLUCIÓN GTRB No. 0147 DEL 24 DE JULIO DE 2009, DENTRO DEL TRAMITE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FHQ-092”

El Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 y las Resoluciones 18 0876 del 7 de junio de 2012, 9 1818 del 13 de diciembre de 2012, proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, 142 del 3 de agosto de 2012 y 206 del 22 de marzo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, previo los siguientes,

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar al artículo Primero de la Resolución **GTRB No. 0147** del 24 de julio de 2009, el siguiente párrafo:

“(...) **Parágrafo:** Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase copia del acto administrativo al Grupo de Catastro y Registro Minero y Grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución. (...)”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

21 AGO 2014

(...)"

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término de cinco (05) días hábiles, a partir de hoy **Lunes veintitrés (23) de Noviembre de 2015 siendo las 8:00 a.m.**, y se desfija el **día Viernes veintisiete (27) de Noviembre de 2015 siendo las 5:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

WILLIAN ALBERTO ULLOA JIMENEZ
Coordinador (e) del Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: LMMF
Copia: Expediente-Consecutivo